


8100-DINPE-

Bogotá D.C.,

Señores  
**JEFES OFICINAS ASESORAS**  
**JEFES OFICINAS**  
**DIRECTORES Y SUBDIRECTORES SEDE CENTRAL**  
**DIRECTORES REGIONALES**  
**DIRECTORES ERON**  
**DIRECTOR ESCUELA DE FORMACIÓN**  
**COMANDANTES DE VIGILANCIA DIRECTORES REGIONALES**  
**COMANDANTES DE VIGILANCIA ERON**  
**COORDINADORES DEPENDENCIAS SEDE CENTRAL**  
**COORDINADOR GROPE**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INPEC 02-09-2022 14:20	
Al Contador Cile Este No. 2022IE0183085 Fol. 1 Anex 0 FA 0	
ORIGEN	65104 - GRUPO DE BIENESTAR LABORAL GABE / JORGE ANDRES ARDILA OJIGUA
DESTINO	1000 DINES - DIRECCION REGIONAL / MARTHA BEATRIZ PINZON ROBAYO
ASUNTO	LINEAMIENTOS HOMENAJE PENITENCIARIO
OBS	
2022IE0183085	
	

**Asunto:** Lineamientos Homenaje Penitenciario

Cordial saludo,

En cumplimiento al Acuerdo Laboral Colectivo número 72 entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los sindicatos firmantes insta; *"El INPEC definirá criterios específicos dirigido a garantizar que los Pre pensionados, como mínimo seis (6) meses antes de su retiro reciban atención psicosocial, de bienestar social y jurídica por parte del Instituto que propenda por definir nuevas rutinas de vida y recibir atención psicológica para enfrentar sus nuevas formas de vida, así como que reciban asesoría jurídica en los aspectos relacionados con la pensión. En armonía con lo acordado se priorizará a este personal para que preste sus servicios en áreas administrativas y sin el uso de su uniforme de fatiga que podría ser reemplazado por el de gala o por el vestuario particular que contribuirá a facilitar la transición del mundo laboral a la etapa de pensión"* y, teniendo en cuenta lo establecido en el PA-TH-PN05 Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, versión oficial, en el Eje 1. Equilibrio Psicosocial, Área de calidad de vida laboral **"Homenaje Penitenciario"**; La Dirección General del Instituto se permite impartir las siguientes instrucciones:

#### HOMENAJE PENITENCIARIO

Reconocimiento otorgado a los servidores públicos del INPEC por la labor exitosa realizada durante el ciclo de vida en el Instituto y que están próximos a desvincularse por pensión; este facilita la preparación emocional para la separación de sus actividades cotidianas y propicia la incorporación a la nueva condición de retiro.

Entre los beneficios otorgados están:

- (i) **No porte de uniforme y reubicación del puesto de trabajo**, es decir, si el servidor se encuentra ejerciendo funciones de seguridad y vigilancia este será ubicado en áreas

administrativas o se le asignaran servicios que no afecte el no porte de uniforme (visitor, fichero, entre otros).

- **¿Para quienes?** Para los servidores del cuerpo de custodia y vigilancia que tengan la resolución de reconocimiento pensional de COLPENSIONES o UGPP y que tengan la intención de retirarse del Instituto.
- **¿Tiempo del beneficio?:** Seis (06) meses
- **¿Cuáles son los Requisitos?**

### **PRIMER PASO**

El servidor público interesado deberá radicar con seis (6) meses de antelación a la fecha de su solicitud voluntad de separarse definitivamente del servicio por pensión en el Grupo de Bienestar Laboral (Sede Central), Área de Talento Humano (DIRES), Área de Gestión Humana (ERON) o Grupo de Personal (DIRES), según sede de trabajo donde este adscrito, los siguientes documentos:

- Resolución de reconocimiento pensional de COLPENSIONES o UGPP
- Radicación solicitud de renuncia al Instituto.
- Anexo 4 del PA-TH-PN05 Plan de Bienestar e Incentivos Institucional: "**Solicitud Voluntaria No Porte Uniforme**". Para los servidores públicos que laboran en el nivel central la solicitud deberá tener el visto bueno del Subdirector de Cuerpo de Custodia.

**Nota:** el beneficio de no porte de uniforme será aprobado por el Director de la sede correspondiente, haciendo uso del "**Anexo 5 Respuesta Solicitud Voluntaria No Porte Uniforme**" que trata el PA-TH-PN05 Plan de Bienestar e Incentivos Institucional.

### **SEGUNDO PASO**

El servidor público que presentó solicitud y que lleva siendo beneficiario del no porte de uniforme faltándole tres (03) mes para su retiro deberá entregar la Resolución de Renuncia emitida por el Grupo de Administración de Talento Humano (GATAL) junto con el radicado solicitud inclusión nómina pensional de COLPENSIONES O UGPP a la sede donde este adscrito, así:

- **ERON:** Director ERON / Área de Gestión Humana
- **DIREG:** Director DIREG / Área de Talento Humano
- **DIRES:** Director DIRES / Grupo de Personal
- **NIVEL CENTRAL:** Grupo de Bienestar Laboral – Subdirección de Talento Humano.

**Nota:** si el servidor público del Cuerpo de Custodia y Vigilancia no adjunta la solicitud de inclusión nómina pensional, junto con la resolución por la cual se acepta la renuncia del Instituto, **se suspenderá el trámite de otorgamiento del beneficio homenaje penitenciario** y, este no podrá volver a solicitarlo, puesto que se brinda una única vez.

- **Horario del Homenaje Penitenciario.** El servidor público del Cuerpo de Custodia y Vigilancia hará el no porte de uniforme de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, si

embargo, debe apoyar por lo menos un fin de semana en servicios que cumplan las condiciones del no porte de uniforme (visitor, apoyo administrativo o a la gestión, entre otros); lo anterior con el fin de soportar y justificar el pago del sobresueldo.

Cabe resaltar, que el ser beneficiario del homenaje penitenciario no lo exime de cumplir el horario establecido en el Instituto y con las ordenes emanadas por los superiores inmediatos, directrices, instrucciones y disposiciones de la Dirección General.

- **¿Sí tiene el beneficio aprobado y recibe una orden de uniformarse y apoyar seguridad por motivos especiales de seguridad, debidamente justificados?** En este caso, prima las necesidades de servicio y en tal evento se debe uniformar y cumplir con la esencia de la misión del Instituto tal como lo establece el Decreto 407 de 1994.
- **¿Los oficiales, suboficiales y/o comandantes de vigilancia pueden acceder al beneficio?** Se puede acceder al beneficio siempre y cuando cuente con el visto bueno del Subdirector Cuerpo de Custodia, quien estudiará, verificará si se autoriza o niega el beneficio teniendo en cuenta las necesidades de servicio; en caso de ser autorizado por escrito y contar con el reemplazo en el comando de vigilancia, debe realizar la radicación como se establece en el presente documento.
- **¿Quién debe hacer seguimiento?**
  - **ERON:** Director ERON / Área de Gestión Humana
  - **DIREG:** Director DIREG / Área de Talento Humano
  - **DIRES:** Director DIRES / Grupo de Personal
  - **NIVEL CENTRAL:** Grupo de Bienestar Laboral – Subdirección de Talento Humano.

(ii) Para todos los servidores públicos como parte de la preparación para la desvinculación laboral asistida, los responsables de Bienestar Laboral y/o Grupo de Bienestar Laboral (Sede Central), Área de Talento Humano (DIRES), Área de Gestión Humana (ERON) o Grupo de Personal (DIRES), según corresponda, darán cumplimiento a los lineamientos establecidos en el PA-TH-PR07 "*Programa de desvinculación asistida / readaptación laboral*" versión oficial.

(iii) GATAL entregará agradecimiento por el servicio prestado a los servidores públicos que se desvinculan por acceder a la pensión, haciendo uso del Anexo 3 "*Plantilla agradecimiento por el servicio prestado*" que trata el PA-TH-P12 "*Aceptación de renuncia voluntaria*".

Atentamente,

  
Brigadier General. **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Luz Myriam Tierradentro Cachaya / Subdirectora de Talento Humano  
Edith Johanna Velasco Atuesta / Coordinadora Grupo Bienestar Laboral  
Elaborado por: Dg Erika Paola Martínez Rojas / Grupo Bienestar Laboral  
Fecha de elaboración: 02/09/2022